

Señor

**Juez Segundo Civil del Circuito
Vélez, Santander**

E. S. D.

Ref.: excepciones previas, falta de requisitos formales

John Alexander Vargas Luengas, mayor de edad y residente en el municipio de Barbosa, dirección carrera 09 número 10-04 piso 2 oficina 101, correo electrónico john89vargas@gmail.com, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.101.687.554 expedida en Socorro Santander y portador de la Tarjeta Profesional No. 318855, del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en representación de **GUSTAVO FRANCO**, también mayor, domiciliado y residente, según poder que se adjunta, por medio del presente escrito procedo a contestar la demanda formulada ante usted por el profesional del derecho **HAROLD ENRIQUE PATERNINA PEREZ** en representación del señor **PEDRO NEL ANGULO RODRIGUEZ** mayor de edad, vecino de esta ciudad, de la siguiente manera.

Se tiene que el demandante cito al demandado a conciliación ante la cámara de comercio de Bucaramanga. Se observa en la constancia, que fue anexada por el demandante en el escrito, que se envía la citación a la dirección carrera **7 No 12-03 piso 2** de Barbosa Santander, siendo la correcta la extractada del certificado de matrícula de cámara y comercio, en su aparte notificación judicial **calle 17 No. 3-2 local 1**.

se evidencia que el señor **GUSTAVO FRANCO** no fue notificado a la dirección correcta, lo cual le imposibilitó asistir.

Por lo anterior, se solicita cumplir con el requisito por parte de la parte demandante.

Señor Juez,



Apoderado: John Alexander Vargas Luengas
T.P. N° 318855 CSJ